

ANEXO II

PROVINCIA	BENEFICIARIO	PROPUESTA	MOTIVO
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-BLANCO	EXCLUIDO	Art. 90.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico Administraciones Públicas.
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	EXCLUIDO	Pendiente documentación. Art. 13.3 de la Orden de Convocatoria
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	EXCLUIDO	No cumple Art. 7 de la Orden de Convocatoria
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	EXCLUIDO	No cumple Art. 3.1 de la Orden de Convocatoria
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	EXCLUIDO	No cumple Art. 6. de la Orden de Convocatoria
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	EXCLUIDO	Pendiente documentación. Art. 13.3 de la Orden de Convocatoria
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	EXCLUIDO	No cumple Art. 7 y 13.3 de la Orden de convocatoria
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE	EXCLUIDO	No cumple Art. 3.1 de la Orden de Convocatoria

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se autorizan nuevos centros docentes públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación a partir del curso 2010-2011 (BOJA 112, de 9.6.2010).

Advertido error en la Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, con fecha 9 de junio de 2010, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página 45, Anexo «Relación de nuevos centros docentes públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación a partir del curso 2010-2011», en la línea correspondiente a «Provincia» «Sevilla» «Localidad» «Umbrete», donde dice «Código» «41701663» «Centro» «I.E.S. Pino Rueda», debe decir «Código» «41012341» «Centro» «C.E.I.P.».

Sevilla, 21 de julio de 2010

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de julio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, relativo a la delegación de competencias y funciones efectuadas por el Consejo de Administración en el Director de la Empresa, para resolver cuantas incidencias pudieran surgir durante el cumplimiento y extinción del contrato correspondiente a las obras que se citan.

En relación con el contrato de las Obras de Urbanización del Sector Único de la Unidad Urbanística Integrada-1 Sureste, del Área SUNS-1 «Pago de Enmedio», en La Rinconada (Sevilla), adjudicado con fecha 26 de noviembre de 2009 a la UTE integrada por las empresas Detea, S.A. y Copcisa, S.A., encontrándose este contrato en vigor, y siendo competente para resolver las incidencias relativas a su cumplimiento y extinción el Consejo de Administración, en su calidad de Órgano de contratación según dispone la normativa interna de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, esta Dirección hace público, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de delegación de competencias adoptado por el Consejo de Administración de esta empresa, en su sesión del día 30 de junio de 2010, con el siguiente tenor literal:

A C U E R D O S

Primero. Delegar en el Director de EPSA las competencias y funciones que al Consejo de Administración corresponden, como Órgano de Contratación, para resolver cuantas inciden-

cias pudieran surgir durante el cumplimiento y extinción del referido contrato de Obras de Urbanización del Sector Único de la Unidad Urbanística Integrada-1 Sureste, del Área SUNS-1 «Pago de Enmedio», en La Rinconada (Sevilla).

Segundo. Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el citado acuerdo de delegación de competencias.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Administración, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 21 de julio de 2010, por la que se designa a la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria como órgano directivo al que se le encomiendan las funciones de la Unidad de Igualdad de Género.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 1, establece como objetivo hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, creando, en su artículo 60.1, las Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas, y recogándose, en el apartado 2 del mismo artículo, que cada Consejería encomendará a uno de sus órganos directivos las funciones de las Unidades de Igualdad de Género en los términos que se establezcan reglamentariamente.

El Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, viene a desarrollar lo dispuesto en el artículo 60 anteriormente citado, estableciendo que son unidades administrativas que se constituyen para la integración del principio de igualdad de género en el conjunto de las actuaciones